



PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño - Breña

"Decenio de la Igual de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

N° 311 -2023-INSN-DG

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, <sup>27</sup> de noviembre de 2023

### VISTOS:

La Carta N° 043-SO-YMY-2023 de fecha 20 de noviembre de 2023; Nota Informativa N° 826-OSG-INSN-2023 y Nota Informativa N° 835-OSG-INSN-2023 de la Oficina de Servicios Generales, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7 de la Constitución Política del Perú, establece que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa;

Que, mediante Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado modificada por Decreto Legislativo N° 1341 y el Decreto Legislativo N° 1444, el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, la "Ley" o "Ley de Contrataciones del Estado"); y, el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF (en adelante, el "Reglamento"), contienen las disposiciones y normas que deben conservar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contrataciones de bienes y servicios consultorías y Obras que realicen erogando fondos públicos;

Que, la Ley y su Reglamento, establecen por regla general que, cuando las entidades requieran contratar bienes, servicios y obras, dependiendo de la naturaleza de la prestación y del valor estimado o referencial según corresponda, se deben llevar a través de los respectivos procedimientos de selección;

Que, mediante Carta N° 043-SO-YMY-2023 de fecha 20 de noviembre de 2023, el Consorcio B&D INGENIEROS en su condición de Supervisor de Obra hace llegar el Certificado de Conformidad Técnica de la obra IOARR: "REMEDIACIÓN DE SALA DE OPERACIONES, CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y SALA DE HEMODIALISIS EN EL (LA) EESS INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - BREÑA EN LA LOCALIDAD DE BREÑA - DISTRITO DE BREÑA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, CUI N° 2535573 - ÍTEM 03: EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: REMODELACIÓN DE SALA DE HEMODIÁLISIS", en donde, solicita la recepción de obra y conformación de comité de recepción de obra de acuerdo al artículo 208 del Reglamento;

Que, por medio de la Nota Informativa N° 826-OSG-INSN-2023, la Oficina de Servicios Generales, en atención a lo solicitado por el Supervisor de Obra, y de conformidad al artículo 208 del Reglamento, solicita la recepción de obra IOARR: "REMODELACIÓN DE SALA DE OPERACIONES, CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y SALA DE HEMODIALISIS EN EL (LA) EESS INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - BREÑA EN LA LOCALIDAD DE BREÑA - DISTRITO DE BREÑA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, CUI N° 2535573 - ÍTEM 03: EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: REMODELACIÓN DE SALA DE HEMODIÁLISIS";

Que, al respecto, el artículo 208 del Reglamento señala lo siguiente:

"208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la





culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

208.2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. **El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos (...).** (El resaltado es propio);

Que, habiendo evaluado el presente expediente en conformidad al Reglamento, el artículo 208 establece el procedimiento de la Recepción de Obra y los plazos a cumplir; en este sentido, se observa que el residente ha cumplido con la anotación en el cuaderno de obra digital la culminación de la obra, conforme consta en el Asiento N° 55 de fecha 13 de noviembre de 2023. De igual forma el supervisor ha cumplido con la anotación de conformidad en el cuaderno de obra digital como consta en el Asiento N° 57 de fecha 18 de noviembre de 2023. Asimismo, el supervisor de obra cumplió, dentro del plazo establecido en la norma, con comunicar la solicitud de recepción de obra para la designación del comité de recepción de obra, remitiendo el Certificado de Conformidad Técnica;

Que, por consiguiente, corresponde a la Entidad designar al comité de recepción de la obra IOARR: "REMODELACIÓN DE SALA DE OPERACIONES, CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y SALA DE HEMODIALISIS EN EL (LA) EESS INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - BREÑA EN LA LOCALIDAD DE BREÑA - DISTRITO DE BREÑA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, CUI N° 2535573 - ÍTEM 03: EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: REMODELACIÓN DE SALA DE HEMODIÁLISIS";

Que, mediante Nota Informativa N° 835-OSG-INSN-2023, la Oficina de Servicios Generales propone designar como miembros integrantes del Comité de Recepción a los siguientes:

COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA		
MIEMBRO 1	ING. LINO ARTURO HEREDIA RAMÍREZ	Ingeniero Civil Oficina de Servicios Generales
MIEMBRO 2	MARIO HUMBERTO SALOMÓN ENCINAS ARANA	Jefe de Servicio de Nefrología

Que, atendiendo a la normativa de Contrataciones del Estado y a los antecedentes expuestos, así como a los documentos emitidos por el Supervisor de Obra y la Oficina de Servicios Generales;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - DESIGNAR, al **COMITÉ DE RECEPCIÓN** de la obra IOARR: "REMODELACIÓN DE SALA DE OPERACIONES, CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y SALA DE HEMODIALISIS EN EL (LA) EESS INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - BREÑA EN LA LOCALIDAD DE BREÑA - DISTRITO DE BREÑA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, CUI N° 2535573 - ÍTEM 03: EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: REMODELACIÓN DE SALA DE HEMODIÁLISIS"; por las consideraciones expuestas, quedando el comité integrado por los siguientes miembros:

COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA		
MIEMBRO 1	ING. MIGUEL ANGEL NINAMANGO VILLANUEVA	Jefe de la Oficina de Servicios Generales
MIEMBRO 2	ING. LINO ARTURO HEREDIA RAMÍREZ	Ingeniero Civil Oficina de Servicios Generales
MIEMBRO 3	MARIO HUMBERTO SALOMÓN ENCINAS ARANA	Jefe de Servicio de Nefrología
ASESOR TÉCNICO	CONSORCIO B&D INGENIEROS	Supervisor de Obra





**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ESTABLECER que las funciones del Comité de Recepción designado en el artículo primero, se sujeten estrictamente a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**ARTÍCULO TERCERO.** – NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del Comité de Recepción designado para su cumplimiento, asimismo notificar al Residente y demás unidades orgánicas de la Entidad.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

M.C. JAIME AMADEO TASAYCO MUÑOZ  
DIRECTOR GENERAL (e)  
C.M.P. 16872 - R.N.E. 034554

Distribución:  
 OSG  
 Servicio de nefrología  
 OL  
 OEI  
Archivo -

